

**CUDAP EXP-UNC: 0014090/2018**

**CÓRDOBA, 03 de Junio de 2020**

**VISTO:**

El expediente CUDAP: EXP-UNC: 0014090/2018 en el que la Secretaría de Extensión solicita la contratación por Locación de servicios -sin relación de empleo público- de la Lic. Gloria Keiman, DNI N° 29.711.162, para el dictado del curso de extensión “Buen Plan. Taller de prensa y difusión” desde el 11 de marzo y hasta el 01 de abril del presente año, bajo la modalidad de contrato de corta duración y;

**CONSIDERANDO:**

Que La Lic. Gloria Kreiman, ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de que se trata.

Que se cumplieron los recaudos exigidos por los arts. 16 inc. a) y 18 de la Ordenanza 05/12 del Honorable Consejo Superior y de la Resolución N° 148/2012 de la SPGI en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reconocimiento de servicios, conforme el monto total recaudado, previa las deducciones dispuestas por Resolución FCC N° 80/2017.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, en forma excepcional y fundado en razones de emergencia, los servicios prestados por la Lic. Gloria Kreiman, DNI N° 29.711.162, en el dictado del curso de extensión “Buen Plan. Taller de Prensa y difusión” desde el 11 de marzo y hasta el 1 de abril del presente año.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer el pago de la suma de pesos siete mil novecientos ochenta (\$7.980.-) a la Lic. Gloria Kreiman, en concepto de legítimo abono, que deberá ser afrontado con fondos proveniente de la fuente: Recursos Propios – “Curso Buen Plan. Taller de prensa y difusión”, Secretaría de Extensión-Facultad de Ciencias de la Comunicación-.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, notifíquese, comuníquese a los interesados. Gírese Secretaría de Extensión a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 295**

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba